



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEMICO SICHERA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 246-2016-A/MPSM.

Tarapoto, 28 de marzo del Dos Mil Diecisésis

VISTO:

El Informe N° 103-2016-GIPU-MPSM de fecha 28 de marzo del 2016, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra “Mejoramiento y ampliación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA; y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Carta CS N° 09-16, de fecha 23.02.2016, el representante legal de la empresa Consorcio Saneamiento, responsable de la ejecución de la Obra “Mejoramiento y ampliación de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, Sr. Julio César Revolledo Quinto, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra denominada: “Mejoramiento y ampliación de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, al representante legal del Consorcio Yurimaguas, responsable de la Supervisora de la obra de la referencia, para su revisión, evaluación y/o aprobación.

Que, mediante Carta N° 063-2016-CY/RL, de fecha 07.03.2016, expediente administrativo con registro de ingreso N° 3676, de fecha 08.03.2016, el representante legal de la empresa Consorcio Yurimaguas, responsable de la supervisión de la obra “Mejoramiento y ampliación de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, Ing. Nestor Sánchez Mercado, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento y ampliación de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, emitiendo su conformidad correspondiente, para su aprobación

Que, mediante Informe N° 256-2016-SGEPEO-GIPU/MPSM, de fecha 10.03.2016, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra “Mejoramiento y ampliación de las redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, Sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/ 152, 977.10, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 093-2016-GIPU/MPSM, de fecha 11.03.2016, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, de la obra “Mejoramiento y ampliación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, el cual asciende a la suma de S/ 152,977.10

Que, mediante Nota de Coordinación N° 098-2016-GPP/MPSM, de fecha 28.03.2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211

TARAPOTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 246-2016-A/MPSM.

Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento y ampliación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-I ETAPA, por la suma de S/ 152,977.10.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO N° 01 de la Obra "Mejoramiento y ampliación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado sanitario del Jr. Jorge Chávez C-01 a C-16, sector Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"-I ETAPA, cuyo monto es ascendente a S/ 152,977.10 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete y 10/100 Soles), y se contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

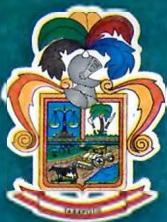
1.- DE LA JUSTIFICACION TÉCNICA

La justificación técnica de las actividades contractuales contempladas en el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, está basado básicamente en actividades nuevas que resultan indispensables para cumplir con el objeto del contrato; no ejecutarlo sería atentar contra los parámetros de diseño para lo cual fue elaborado el proyecto y la seguridad de la misma. Los metrados correspondientes al presente Presupuesto Adicional de Obra, se generan por errores y/o omisiones en el Expediente Técnico, por la razón que a continuación se detalla: **Discrepancia entre las especificaciones técnicas del Proyecto y lo encontrado en campo.**

Especificamente en el rubro de partidas de movimiento de tierras correspondiente a las excavaciones de zanjas para instalación de tubería en la red de alcantarillado y construcción de buzones, el Expediente Técnico contempla excavaciones de zanjas en terreno normal y semi rocoso respectivamente, pero en los trabajos que a la fecha se han realizado ha evidenciado presencia de material rocoso en excavaciones con profundidades de H=3.00 m., trabajos que se han realizado con los equipos que se cuenta en obra; en el caso específico del tramo del Jr. Cuzco cuadra 07, las excavaciones superan los 4.00 m., de profundidad y se ha constatado presencia de material rocoso que para su remoción definitivamente requiere otros métodos de excavación como es el uso necesario de equipos de percusión como son martillo neumático, compresora, y de un insumo como el BUSTER, que es un insumo apropiado para tal fin considerando que la zona de trabajo, es una zona netamente urbana.

2.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	UND.	METRADO
04	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.52	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=2.10 M., H=4.50 M., TR, TUB. Ø=160 MM., A φ=200 MM.	M	0.00
04.02.53	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA	M	4.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 246-2016-A/MPSM.

	239 KW/320 HP A=2.50 M., H=5.00 M., TR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.		
04.02.54	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=6.00 M., H=5.50 M., TR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	0.00
04.02.55	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=6.40 M., H=6.00 M., TR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	58.40
04.02.56	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=6.40 M., H=6.50 M., TR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	63.40
04.02.57	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=9.10 M., H=7.50 M., TR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	68.40
04.02.58	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=2.10 M., H=4.50 M., TR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	88.40
04.02.59	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=0.80 M., TR, TUB. Φ =200 MM. E=0.15 M.	M	743.17
04.02.60	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=1.10 M., TR, TUB. Φ =500 MM. E=0.15 M.	M	176.80
05	BUZONES		
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.16	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=4.001 A 5.00 M., TR	M3	53.95
05.02.17	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=5.001 A 6.00 M., TR	M3	188.11
05.02.18	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=6.001 A 7.00 M., TR	M3	190.51
05.02.19	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=8.001 A 9.00 M., TR	M3	345.33

3.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	= 211,551.62
GASTOS GENERALES (7.48% CD)	= 15,824.06
UTILIDAD (10% CD)	= 21,155.16
SUB TOTAL	= 248,530.84
F.R (90%)	= 223,677.76
PRESUPUESTO TOTAL	= 223,677.76

B.- DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El presupuesto deductivo vinculante es la valoración económica o costo de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato Original, ya no se ejecutarán, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra las que se vinculan directamente.

2.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211

TARAPOTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 246-2016-A/MPHM.

CODIGO	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UND.	METRADO
04	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO		
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.12	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=2.10 M., H=4.50 M., TSR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	0.00
04.02.13	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=2.50 M., H=5.00 M., TSR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	4.00
04.02.14	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=6.00 M., H=5.50 M., TSR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	0.00
04.02.15	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=6.40 M., H=6.00 M., TSR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	58.40
04.02.16	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=6.40 M., H=6.50 M., TSR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	63.40
04.02.17	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=9.10 M., H=7.50 M., TSR, TUB. Φ =160 MM., A φ =200 MM.	M	68.40
04.02.19	EXCAVACION DE ZANJA C/EXCAVADORA 239 KW/320 HP A=2.80 M., H=4.50 M., TSR, TUB. Φ =450 MM., A φ =500 MM.	M	88.40
04.02.26	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=0.80 M., TSR, TUB. Φ =200 MM. E=0.15 M.	M	743.17
04.02.27	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A=1.10 M., TSR, TUB. Φ =500 MM. E=0.15 M.	M	176.80
05	BUZONES		
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.06	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=4.001 A 5.00 M., TSR	M3	53.95
05.02.07	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=5.001 A 6.00 M., TSR	M3	188.11
05.02.08	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=6.001 A 7.00 M., TSR	M3	190.51
05.02.09	EXCAVACION C/EQUIPO P/BUZON φ =1.20 M., H=8.001 A 9.00 M., TSR	M3	345.33

2.- DEL PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA

El Presupuesto del Deductivo de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	= 65,463.57
GASTOS GENERALES (10% CD)	= 6,546.36
UTILIDAD (10% CD)	= 6,546.36
SUB TOTAL	= 78,556.29
F.R (90%)	= 70,700.66
PRESUPUESTO TOTAL	= 70,700.66



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CERDÉ MUNICIPAL

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 246-2016-A/MPSM.

C.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL A SOLICITAR

ADICIONAL DE OBRA N° 01	=	223,677.76 -
DEDUCTIVO N° 01	=	70,700.66
PRESUPUESTO TOTAL	=	152,977.10

El presupuesto total del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 es de S/ 152,977.10 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y Siete Y 10/100 SOLES)

D.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, cuenta con un porcentaje de incidencia del **6.03%**, con respecto al Presupuesto de Contrato de Ejecución de Obra.

E.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, es de 20 días calendarios adicionales al plazo contractual de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Graniel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo